



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Julio del 2020.-
DECRETO ALC. N° 2322/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 03 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N°040/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID 3447-55-LE20; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado la Propuesta Pública N°040/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID 3447-55-LE20.
- 2.- Realízase llamado a la Propuesta Pública N°040/2020, denominada "**Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado**", ID 3447-55-LE20., cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	:	Miércoles 08 de julio de 2020.
Inicio Consultas	:	Miércoles 08 de julio de 2020, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 13 de julio de 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 15 de julio de 2020, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 20 de julio de 2020, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 20 de julio de 2020, a las 15:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac (s)**, don **Juan Reyes Patiño** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora Jurídica**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, don **Daniel Gajardo** o funcionario (a) que este designe para ello.
- **Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta.-**

- d) Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, debidamente individualizada con nombre y número de propuesta que garantiza.
- e) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas (en caso de ser este documento boleta de garantía o vale vista), a más tardar, hasta las **13:00 horas del día lunes 20 de julio de 2020**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (**Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas**). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con los requisitos solicitados en los Art.106° y 107° de las bases, o que sea entregada tardíamente (**Después de las 13:00 horas. del día lunes 20 de julio de 2020**).



La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si algún proponente, cuya oferta ha sido aceptada, la retirase en el período de vigencia o validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que se le señale, no firmase el contrato o no proporcionare los demás antecedentes exigidos en estas Bases para su elaboración.
- Si se detecta la falsedad total o parcial de cualquiera de los antecedentes presentados.

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.-**

- e) El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**.
- f) La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por la suma del **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**.
- g) En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por el mismo monto del contrato primitivo con vigencia igual o superior a 90 días corridos adicionales al nuevo plazo total propuesto.
- h) La MAHO podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores. La garantía de fiel cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales

pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.

- ✓ Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- ✓ Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
- ✓ Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al contrato en los casos señalados en el Art. 80° de las bases.

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**

Al momento de la recepción definitiva, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargada de la misma a la funcionaria de Secoplac, don Humberto Peralta, correo electrónico hperalta@maho.cl

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

W D/crs

Distribución:

- Secoplac.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Serv. Traspasados